

Buenos días, radico documentos

Teresa Sanchez Ruiz <teresita131@hotmail.es>

Mar 23/01/2024 8:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

memorial de trabajo de particion 2021-162.pdf; documento de porcentaje fajardo.pdf; trabajo liquidatorio corregido 2021-162.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



Doctora

Carolina Andrea Angarita Ibarbuen

Juez Promiscuo de San Luis Tolima

E.S D

Proceso de Sucesión Doble E intestada

Radicado :2021-162

Asunto: pronunciamiento de aclaración a auto proferido por su despacho de fecha 17 de enero del año 2024

TERESA SANCHEZ RUIZ, actuando como partidora por designación que hicieran los intervinientes en el proceso de la referencia, y dentro del término de ley, en el trabajo de partición a los mismos, presentado con antelación a su despacho, considero que me hizo falta aclarar en la partición en la partida segunda del trabajo liquidatorio que los señores herederos: **HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 93.363.977 expedida en Ibagué y el señor **DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 93.373.055 de Ibagué y los cesionarios de derechos herenciales señor **MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 1.016.066.113 expedida en Bogotá D.C Y la señora **LERY OYOLA OLIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.459.063 de Ibagué- Tolima, el día 13 de octubre del año 2023 en su lugar de residencia firmaron y de mutuo acuerdo aceptaron y se repartieron los porcentajes referente al denominado predio finca la paloma, ubicada en el corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima la cual tiene una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No 360-35727 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, como únicas personas con un derecho herencial y otros por compra de derechos herenciales de la sucesión FAJARDO MEDINA,

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



documento que anexo como prueba del acuerdo firmado por los aquí interesados, en cuanto a la adjudicación de porcentajes , y quien estuvo de acuerdo en todo el señor **HERNANDO AUDY FAJARDO MEDINA** , persona que no se le estaría violando el principio de Igualdad y de Equidad en las sucesiones por causa de muerte de sus padres, pues los familiares manifiestan que antes había recibido por parte de su progenitora un terreno del lote de mayor extensión para beneficio del , motivo por el cual el acepta ese porcentaje .

Lo repartieron de la siguiente forma, en cuanto a la partida segunda.

PRIMERO: Para el heredero legítimo señor **HERNANDO AUDI AFAJARDO MEDINA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 93.363.977 expedida en Ibagué, el 17% referente al denominado predio finca la paloma, ubicada en el corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima la cual tiene una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No 360-35727 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima.

SEGUNDO: para el heredero legítimo señor **DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 93.373.055 de Ibagué, el 27.66% % referente al denominado predio finca la paloma, ubicada en el corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima la cual tiene una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No 360-35727 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima.

TERCERO: Para el cesionario de derecho herencial señor **MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA**, identificado civilmente con la cedula de ciudadanía número 1.016.066.113 expedida en Bogotá D.C, el 27.67% referente al denominado predio finca la paloma, ubicada en el corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima la cual tiene una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No 360-35727 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



CUARTO: Para la cesionaria de derecho herencial señora **LERY OYOLA OLIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.459.063 de Ibagué-, el 27.67% referente al denominado predio finca la paloma, ubicada en el corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima la cual tiene una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No 360-35727 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Total, el 100% adjudicado.

Dejando claridad, en la partida segunda del trabajo liquidatorio, a cada uno de los herederos y cesionarios, en cuanto al porcentaje de cada uno, el cual su totalidad es el 100%, firmado mediante documento privado entre las partes.

Con este pronunciamiento me permito informar a su despacho que la diferencia de valores, se da por el porcentaje adjudicado a cada uno de los herederos y cesionarios, motivo por el cual se aclara la diferencia adjudicado al total de cada uno y a su totalidad de la partidad, segunda,

Quedando adjudicado en su totalidad \$ 112.866.744.00

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Teresa Sanchez Ruiz'. The signature is written in a cursive, flowing style and is located below the 'Atentamente' text.

Teresa Sanchez Ruiz

CC No 39690074 de Bogotá

T.P No 237096 del CS de la J

Payande- Tolima 13 de octubre de 2023

ACUERDO ADJUDICACION DE PORCENTAJE HERENCIALES

Conste por medio del presente documento que entre los señores: **Hernando Audi Fajardo Medina**, identificado con la cedula de ciudadanía N 93.363.977 de Ibagué- Tolima, de mutuo acuerdo él se adjudica un porcentaje del 17%, el señor **Didier Fajardo Medina**, identificado con la cedula de ciudadanía N 93.373.055 de Ibagué— Tolima se adjudica un porcentaje de un 27.66% , **Miguel Moreno Ariza**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.016.066.113 de Bogotá con un porcentaje 27.67% , la señora **Lery Oyola Olivera**, identificada con la cedula de ciudadanía N 1.110.459.063 de Ibagué- Tolima con un porcentaje de 27.67% que de mutuo acuerdo respecto a la adjudicación de los porcentajes herenciales del predio denominado Finca la Paloma, con una extensión de (8 hectáreas 6.539.80 mts2) con matricula inmobiliaria 360-35727, ubicado en la vereda el salto del corregimiento de payande del municipio de San Luis- Tolima.

ACEPTAN,



HERNANDO AUDI FAJARDO MEI
CC N93.363.977 de Ibagué-Tolin



MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA
C.C 1.016.066.113 DE BOGOTA



DIIDER FAJARDO MEDINA

C.C 93.373.055 DE IBAGUE- TOLIMA



LERY OYOLA OLIVERA

C.C 1.110.459.063 DE IBAGUE TOLIMA

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



Doctora

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LUIS TOLIMA

En su despacho.

PROCESO: SUCESION DOBLE E INTESTADA

RADICADO: 2021-162

CAUSANTES: MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO Y HERNANDO FAJARDO BARRAGAN (Q.E.P.D)

TERESA SANCHEZ RUIZ, mayor de edad, vecina y residente en el corregimiento de payande municipio de san Luis Tolima, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.690.074 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No 237.096 del Consejo Superior de La Judicatura , en mi condición de PARTIDORA , designada por su despacho , de los bienes que integran el haber de la sucesión de los causantes MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO Y HERNANDO FAJARDO BARRAGAN (Q.E.P.D)encontrándome dentro del término legal, me permito a continuación a presentar el Trabajo de Partición en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que mediante auto proferido el día 14 de enero del año- 2022 dentro del proceso de la sucesión de la referencia, radicado bajo el número 2021-162, adelantado en su despacho se admitió la demanda, interpuesta por acreedor.

SEGUNDO: Los causantes MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO Y HERNANDO FAJARDO BARRAGAN (Q.E.P.D), fallecieron el día 28 de mayo de 2018 en la ciudad de Ibagué y el día 01 de julio de 1992 en la ciudad de Ibagué respectivamente.

TERCERO: El día (31) de julio del año 2023 se llevó a cabo diligencia de aprobación de los inventarios y avalúos.

CUARTO: El día 01 de septiembre de 2023, mediante auto de la fecha referenciada se dispone corregir el acta de inventarios y avalúos, establece que la partida primera correspondiente al bien inmueble con matricula inmobiliaria No 360- 13412, corresponde a la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO en un 85.12% y no en un 100%, en consecuencia, su avalúo corresponde a la suma de \$ 100.011.744.00 y NO \$ 117.495.000.00, para un total de los avalúos e inventarios por la suma de \$112.866.744.00 .

QUINTO: Que mediante documento privado de fecha 13 de octubre del año 2023 los herederos legítimos de los causantes y cesionarios de derechos herenciales firmaron un

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



documento de acuerdo en cuanto al porcentaje del predio de la segunda partida donde se le adjudica al señor HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA EL 17 % , Y acepta que el 83 % le sea adjudicado a los demás comuneros o propietarios de derechos herenciales de los causantes , razón por la cual solo varia su porcentaje en esta partida y en el momento de adjudicar su valor en la totalidad de los porcentajes a que tiene derecho , sin violar el principio de igualdad y de Equidad por causa de muerte de sus progenitores .del predio denominado la paloma ubicado en el corregimiento de payande municipio de san Luis Tolima , con matricula inmobiliaria número 360- 35727 de la oficina de registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima .lo anterior para que se tenga en cuenta al momento de revisar la partición y adjudicación del trabajo liquidatario.

SEXTO: teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Dian me permito presentar ante su despacho el trabajo de partición de la siguiente manera:

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA: El 85.12 % de derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral 0200000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros , que tiene en construcción , tres alcobas , sala comedor, servicios de baño y cocina, patio de ropas , pisos en cerámica , puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con Elvira Moscoso de Galeano , Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta , por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso ,por el SUR :Con la calle publica , por el OCCIDENTE : con Roberto Olaya .

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA PARTIDA -----

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



\$100.011.744.00: CIEN MILLONES CERO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL

PARTIDA SEGUNDA: EL 100% de un lote, inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 0001000000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : Por el **NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,por el **SUR**: en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez,del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCIDENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 al Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUO DE ESTA PARTIDA -----
-----\$12.855.000.00 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



TOTAL, ACTIVOS-----
-----**\$112.866.744.00**

PASIVOS

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia por lo tanto es ceros (0)

BIENES INVENTARIADOS

DESCRIPCION DE ACTIVOS

Los bienes inventariados se discriminan a continuación

PARTIDA PRIMERA: El 85.12 % de derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral 0200000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros , que tiene en construcción , tres alcobas , sala comedor, servicios de baño y cocina, patio de ropas , pisos en cerámica , puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con Elvira Moscoso de Galeano , Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta , por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso ,por el SUR :Con la calle publica , por el OCCIDENTE : con Roberto Olaya .

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA PARTIDA -----

\$100.011.744.00: CIEN MILLONES CERO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



PARTIDA SEGUNDA: EL 100% de un lote, inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 0001000000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : Por el **NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,**por el SUR:** en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez,del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE:** en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCIDENTE:** en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 al Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUO DE ESTA PARTIDA -----
-----\$12.855.000.00 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE

TOTAL, ACTIVOS-----
-----\$112.866.744.00

DISTRIBUCION Y CANCELACION DE HIJUELAS DEL ACTIVO Y PASIVO

ACTIVOS

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



La distribución de hijuelas de activos y pasivos se hará conforme a lo estipulado en el auto que aprobó los inventarios y avalúos de los bienes a liquidar.

De las partidas primera y segunda de los activos se distribuirá así

PRIMERA HIJUELA: para el señor **DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 93.373.055, expedida en Ibagué, el 21.28%, en su calidad de heredero legítimo de los causantes, en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios de derechos hereditarios, Hernando Audi Fajardo Medina, Lery Luz Oyola Olivera, Miguel Andrés Moreno Ariza el derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral 020000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros, que tiene en construcción, tres alcobas, sala comedor, servicios de baño y cocina, patio de ropas, pisos en cerámica, puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos: por el NORTE: con Elvira Moscoso de Galeano, Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta, por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso, por el SUR: Con la calle publica, por el OCCIDENTE: con Roberto Olaya.

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Avaluada esta hijuela \$25.002.936 .00

Teniendo en cuenta el acuerdo firmado entre los intervinientes en cuanto a esta partida se adjudica lo siguiente:

DE LA SEGUNDA PARTIDA: para el señor **DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 93.373.055, expedida en Ibagué, el 27.66 % en su calidad de heredero legítimo de los causantes, en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios de derechos hereditarios, Hernando Audi Fajardo Medina, Lery Luz Oyola Olivera, Miguel Andrés Moreno Ariza, de un lote,

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 0001000000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : **Por el NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,**por el SUR**: en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez,del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCCIDENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 al Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA HIJUELA EN \$3.555.693.00

Queda cubierta y pagada esta hijuela en su totalidad en \$ 28.558.629.00

VENTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON SEIS CIENTOS VENTI NUEVE PESOS MONEDA LEGAL

De las partidas primera y segunda así:

SEGUNDA HIJUELA: Para el señor **HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.363.977 de Ibagué , el 21.28%, en su calidad de heredero legítimo de los causantes ,en común y proindiviso con los demás

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



herederos y cesionarios de derechos hereditarios, Didier Horacio Fajardo Medina, Lery Luz Oyola Olivera , Miguel Andrés Moreno Ariza ,el derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral 0200000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros , que tiene en construcción , tres alcobas , sala comedor, servicios de baño y cocina, patio de ropas , pisos en cerámica , puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con Elvira Moscoso de Galeano , Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta , por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso ,por el SUR :Con la calle publica , por el OCCIDENTE : con Roberto Olaya .

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Avaluada esta hijuela \$25.002.936 .00

Teniendo en cuenta el acuerdo firmado entre los intervinientes en cuanto a esta partida se adjudica lo siguiente :

DE LA SEGUNDA PARTIDA: para el señor **HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA**, persona mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 93.363.977 , expedida en Ibagué, el 17 % en su calidad de heredero legítimo de los causantes ,en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios de derechos hereditarios, Didier Horacio Fajardo Medina, Lery Luz Oyola Olivera , Miguel Andrés Moreno Ariza de un lote, inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 0001000000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : Por el **NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo

Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,**por el SUR:** en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez,del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE:** en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCIDENTE:** en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 al Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA HIJUELA EN \$2.185.349.00

Queda cubierta y pagada esta hijuela en su totalidad en \$ 27.188.285.00

VENTI SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL

De la primera y segunda partida:

TERCERA HIJUELA: Para la señora LERY LUZ OYOLA OLIVERA, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.459.063 de Ibagué quien actúa como cesionaria de derechos herenciales , el 21.28%, en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios , Hernando Audi Fajardo Medina, Didier Horacio Fajardo Medina , Miguel Andrés Moreno Ariza ,el derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



del Guamo Tolima, código catastral 0200000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros , que tiene en construcción , tres alcobas , sala comedor, servicios de baño y cocina, patio de ropas , pisos en cerámica , puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con Elvira Moscoso de Galeano , Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta , por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso ,por el SUR :Con la calle publica , por el OCCIDENTE : con Roberto Olaya .

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Avaluada esta hijuela \$25.002.936 .00

Teniendo en cuenta el acuerdo firmado entre los intervinientes en cuanto a esta partida se adjudica lo siguiente:

DE LA SEGUNDA PARTIDA: Para la señora **LERY LUZ OYOLA OLIVERA**, persona mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.110.459.063 de Ibagué quien actúa como cesionaria de derechos herenciales, el 27.67 % en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios , Hernando Audi Fajardo Medina, Didier Horacio Fajardo Medina , Miguel Andrés Moreno Ariza de un lote, inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 000100000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : Por **el NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo

Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,**por el SUR:** en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez, del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCCIDENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 al Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA HIJUELA EN \$3.556.979

Queda cubierta y pagada esta hijuela en su totalidad en \$ 28.559. 915..00

VENTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL

De la primera y segunda partida para:

CUARTA HIJUELA: Para el señor **MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA** persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.016.066.113 de Bogotá quien actúa como cesionario de derechos herenciales , el 21.28%, en común y proindiviso con los demás herederos y cesionarios , Hernando Audi Fajardo Medina, Didier Horacio Fajardo Medina y Lery Luz Oyola Olivera el derecho de dominio pleno y la posesión efectiva que tenía la causante de una casa lote junto con sus mejoras y anexidades ubicado en la carrera 6 No 12-68 del Corregimiento de payande Municipio de san Luis Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria número 360-13412 de la oficina de Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral 020000000040012000000000 y determinado por los siguientes linderos especiales, tomados de la escritura pública de adquisición: inmueble urbano consistente en un lote de terreno que mide 40 metros de frente por 42 metros de fondo, con mejoras consistentes en una casa de habitación de un piso área construida de 155.6 metros , que tiene en construcción , tres alcobas , sala comedor, servicios de baño y

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



cocina, patio de ropas , pisos en cerámica , puertas metálicas, tejas de zinc, cerchas metálicas todo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el NORTE : con Elvira Moscoso de Galeano , Héctor Bejarano y Luis Alberto Acosta , por el ORIENTE: con terrenos de la Diócesis de Ibagué y mejoras de Delfín Moscoso ,por el SUR :Con la calle publica , por el OCCIDENTE : con Roberto Olaya .

TRADICION: El inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada a la señora Orfelina Rodríguez de Gómez, de conformidad con la escritura pública No 1927 de fecha 15 de octubre de 1976 de la Notaria Primera Del Circulo De Ibagué Departamento del Tolima, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 360-13412 en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Guamo Tolima.

Avaluada esta hijuela \$25.002.936 .00

Teniendo en cuenta el acuerdo firmado entre los intervinientes en cuanto a esta partida se adjudica lo siguiente:

DE LA SEGUNDA PARTIDA: Para el señor **MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA** persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.016.066.113 de Bogotá quien actúa como cesionario de derechos herenciales , el 27.67 % en común y proindiviso de un lote, inmueble ubicado en la vereda salitre del corregimiento de payande Municipio de san Luis Departamento del Tolima, identificado con la matricula inmobiliaria No 360-35727 de la Oficina De Registro de instrumentos públicos del Guamo Tolima, código catastral No 0001000000060974000000000, determinado por los siguientes linderos especiales tomados de la escritura de adquisición , inmueble identificado como lote uno con una extensión de 8 hectáreas 6.539.80 metros cuadrados , con los siguientes linderos : **Por el NORTE** :en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 11 al Mojón 11 A en una distancia de 439.83 ml y del Mojón 11 A al Mojón 12 en una distancia de 142.15 ml colindando con predios de Guillermo

Laserna , quebrada Trujillo vía de acceso ,**por el SUR:** en varias distancias y anexidades asi:del Mojón 2 al Mojón 3 en una distancia de 57.91 ml , del Mojón 3 al Mojón 4 en una distancia de 98.70 ml del Mojón 4 al Mojón 5 en una distancia de 56,54ml, del Mojón 5 al Mojón 6 en una distancia de 21.90 ml , colindando con predios de Delfín Moscoso Gutierrez,del Mojón 6 al Mojón 7 en una distancia de 265.51 ml y del Mojón 7 al Mojón 8 en una distancia de 55.82 ml colindando con predios de Delfín Moscoso , por el **ORIENTE:** en varias distancias y anexidades así: del Mojón 12 al Mojón 13 , en una distancia de 40 ml, colindando con predios de Cemex Colombia , del Mojón 13 al Mojón 18 en 40 ml con predios

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



de Pedro Melo , del Mojón 18 al Mojón 19 en una distancia de 87.64 ml y del Mojón 19 al Mojón 2 en una distancia de 99.77 ml colindando con predios de Romel Coneo García , lote 2. Por el **OCCIDENTE**: en varias distancias y anexidades así: del Mojón 8 al Mojón 9 en una distancia de 89.01 ml, del Mojón 9 al Mojón 10 en una distancia de 46.66 ml y del Mojón 10 au Mojón 11 en 53.37 ml colindando con predios de Maximiliano Peña.

TRADICION:

PRIMERO: el inmueble adquirido por la causante MARIA TERESA MEDINA DE FAJARDO, por compra realizada al señor DELFIN MOSCOSO GUTIERREZ, protocolizada mediante escritura pública No 80 de fecha 28 de junio del año 2005 de la Notaria Única de san Luis Tolima, debidamente registrada con el folio de matrícula No 360-00035226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo Tolima.

AVALUADA ESTA HIJUELA EN \$3.556.979

Queda cubierta y pagada esta hijuela en su totalidad en \$ 28.559. 915..00

VENTI OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL.

COMPROBACION

ACTIVOS

HIJUELAS DE LOS HEREDEROS Y CESIONARIOS

DIDIER HORACIO FAJARDO MEDINA -----	\$ 28.558.629.00
HERNANDO AUDI FAJARDO MEDINA -----	\$ 27.188.285.00
LERY LUZ OYOLA OLIVERA -----	\$28.559.915.00
MIGUEL ANDRES MORENO ARIZA -----	\$28.559.915.00
SUMAS IGUALES -----	\$ 112.866.744.00
PASIVOS -----	(0) -----

CONCLUSIONES

De esta manera señora Juez, presento el trabajo de partición en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que he obrado en consideración a la actuación propia de

Teresa Sánchez Ruiz
Abogada Conciliadora
Especialista en Derecho Administrativo y Disciplinario
Teresita131@hotmail.es
Cel: 3022292859



los activos ya que no existe pasivos, siendo realizada de manera equitativa, y aclaro que en la segunda partida tuve en cuenta lo peticionado por los herederos y cesionarios en cuanto al porcentaje, exclusivamente teniendo en cuenta los inventarios y avalúos presentados por las partes y aprobado por el despacho

De la señora Juez

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Teresa Sánchez Ruiz'. The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

TERESA SANCHEZ RUIZ

C.C No 39690074 de Bogotá

T.P No 237.096 del C.S de la J